

contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obras realizada.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 25 de abril de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—1718.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera referente a la subasta del aprovechamiento de corcho del monte «El Robledal» y «La Saucedas», de estos propios, correspondiente al año forestal 1960-1961.

Sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan presentar contra el pliego de condiciones formado para ella, se hace publico que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a catorce, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones en pliego cerrado optando a la subasta del aprovechamiento de corcho del monte «El Robledal» y «La Saucedas», de estos propios, correspondiente al año forestal 1960-1961, del que se calculan obtener 9.053,25 quintales métricos de corcho segundero y 454,47 quintales métricos de bornizo.

El tipo de tasación está fijado en 451,36 pesetas el quintal métrico de segundero y en 115,32 pesetas el quintal métrico de bornizo, desechándose las proposiciones que no cubran estos tipos.

El aprovechamiento se realizará entre el 15 de junio y 15 de septiembre del corriente año, debiendo quedar terminada la saca de productos el 15 de octubre siguiente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial inserto al ple y reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán con las formalidades prevenidas en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. En el mismo pliego se incluirá el justificante de haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento (5 por 100), ascendente a 206.934,22 pesetas.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en esta Casa Capitular, a las doce horas del día laborable siguiente al de concluir el plazo de admisión de aquellos. La adjudicación se hará a favor del licitador que ofrezca pagar a mayor precio los productos, a cuyo fin se acumulará el de ambas clases (segundero y bornizo) para determinar, con vista del cálculo de producción, el mayor o menor beneficio que se proponga.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, presupuesto de ejecución y en general cuantos origine la formalización del contrato, incluidos los de escritura, copias e impuestos de Derechos Reales, son de cuenta del rematante, así como el de todas las contribuciones, derechos, tasas y exacciones estatales, provinciales o municipales, que recaigan o puedan recaer sobre el contrato o sobre los productos objeto de adjudicación, comprendido el arbitrio provincial sobre el corcho.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante es del diez por ciento del tipo de adjudicación, más la complementaria que en su caso corresponda.

El pago lo hará el rematante ingresando en Caja Municipal el noventa por ciento de cada mil quintales métricos de productos que se le vayan entregando, y el diez por ciento restante, con los gastos del contrato y demás que correspondan, lo efectuará en los plazos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas, que con el de las facultativas y reglamentarias, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número, en su propio nombre (o en representación de), con la capacidad legal necesaria para contratar, enterado debidamente del

anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho del monte «El Robledal» y «La Saucedas», del término y propio de Cortes de la Frontera, correspondiente al año forestal 1960-1961, los acepta en todas sus partes, se compromete a su cumplimiento y ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundero pesetas céntimos, y por cada quintal métrico de bornizo pesetas céntimos (escrito en letra).

A los efectos del artículo 30-3 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido el suscrito en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación vigente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cortes de la Frontera, 25 de abril de 1961.—El Alcalde-Presidente accidental.—1716.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia subasta pública para la contratación del proyecto de repavimentación de la Alcaldía de San Mamés y primer trozo de la calle Gordóniz.

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación del proyecto de repavimentación de la Alcaldía de San Mamés y primer trozo de la calle Gordóniz.

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a 4.637.868,52 pesetas.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de ocho meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas, que acrediten su cumplimiento parcial o total. A estos efectos, existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas, durante las horas de despacho al público, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al ple de este anuncio. Se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 92.757,37 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 185.514,74 pesetas.

Modelo de proposición

«Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao».

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en de se comprometo a tomar a su cargo (las obras, el servicio o el suministro) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones en la suma de (en letra) pesetas.

En Bilbao a de de 19.....

Casas Consistoriales de Bilbao, 25 de abril de 1961.—El Alcalde, Emilio de Ibarra.—1720.